

Penonomé, 19 de abril de 2023
DRCC-408-2023

Señor
SALOMON HANONO W.
Representante legal
QUICK COLLECTORS INTERNATIONAL, S.A.
E. S. M.

Sr. Hanono:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos ampliar la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado "**HOTEL PARAISO – MODULO 2B**", a desarrollarse en Santa Clara, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, en lo siguiente:

1. Que el estudio dice que el área del proyecto cuenta con zonificación RM3-C2, emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, la cual no fue anexada al documento, adicional verificar si esta zonificación está relacionada con el alcance del proyecto.
2. Que en el punto 5.4.2 Fase de construcción, indica que el proyecto cuenta con todas las previsiones estructurales para el soporte de dicha estructura civil. (ver anexo No. 3 – Planos del proyecto), sin embargo, en este anexo solo encontramos un plano de la localización general del proyecto y no de la estructura como tal.
3. Que en el punto 5.6.1 Necesidades de servicios básicos. Agua potable, indican que el abastecimiento de agua potable del proyecto será a través del sistema de pozos con que contará el proyecto Hotel Paraíso, aprobado previamente mediante Resolución DRCC-IA-027-2021 de 24 de mayo de 2021, el cual será desarrollado por la misma empresa promotora del actual proyecto. Dichos pozos contarán con el volumen requerido para suprir las necesidades de la demanda proyectada y para los cuales se gestionarán los permisos correspondientes. Por lo que el promotor deberá:
 - ✓ Presentar la ubicación de los pozos mediante coordenadas UTM-WGS84.
 - ✓ Presentar la capacidad de carga de los pozos para comprobar que puede dotar de agua potable al proyecto.
4. Que en el punto 5.7.2 Líquidos, indican que En la etapa de operación, el proyecto será conectado a la planta de tratamiento de aguas residuales del proyecto Hotel Paraíso, el cual fue aprobado mediante Resolución DRCC-IA027-2021 de 24 de mayo de 2021. Dicha planta de tratamiento será adecuada conforme a la demanda de los proyectos. Por lo anterior, es importante indicar que ambos proyectos pertenecen a la misma empresa promotora, razón por la cual no se requerirá autorización para realizar la conexión del presente proyecto al aprobado previamente. Por lo que el promotor deberá:
 - ✓ Presentar la ubicación de la Planta de tratamiento de aguas residuales, mediante coordenadas UTM-WGS84
 - ✓ Presentar la memoria técnica de la PTAR, para verificar que la misma cumpla con la capacidad de carga del proyecto.

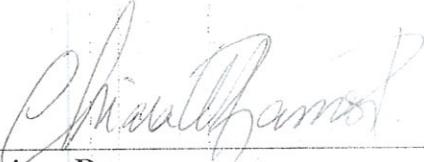
"DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE"

Dirección Regional de Coclé
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

5. Que en el punto 6.4 Topografía, indican que se trata de un área de topografía completamente plana e intervenida, sin embargo, durante la inspección se evidencia que el área propuesta para el proyecto se encuentra sobre una meseta con acantilados en diferentes puntos del área. Por lo que el promotor deberá presentar la geomorfología del sitio.
6. Presentar estudio de geotecnia del sitio del proyecto.
7. Se le solicita identificar a los actores claves dentro del área de influencia del proyecto a realizar, en este caso se deberá tomar en cuenta la opinión con respecto a la implementación del proyecto.
8. Ampliar las medidas de mitigación en lo que respecta al tema de erosión y a la estabilización de talud.
9. Presentar la Certificación por parte del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), donde indique si el área donde se pretende desarrollar el proyecto se constituye o no una zona de riesgo de deslizamiento.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


Ing. Chiara Ramos
Directora Regional
MiAMBIENTE–Coclé



No. 18 mayo de 2023
en punto 4:50 de la mañana
en la sede de la DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLE
Sobre la persona de la presente
do. *J. B. R.* Nota DREC 408/2023
J. B. R. Notificado
7-10-2023

"DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE"